

PLIEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE REPRESENTACIÓN PROCESAL DE CURATELADOS/AS REPRESENTADOS/AS O ASISTIDOS/AS POR GAIKUNTZA

El instituto para la provisión de medidas de apoyo – en adelante, Gaikuntza, en la actualidad entidad pública empresarial foral, sin ánimo de lucro y con personalidad jurídica propia y plena capacidad pública y privada para prestar las medidas de apoyo a las personas con discapacidad para el ejercicio de su capacidad jurídica, asume la función, entre otras, del ejercicio inexcusable de la provisión de medidas de apoyo a las personas mayores de edad y menores emancipadas, para el ejercicio de capacidad jurídica, residentes en el Territorio Histórico de Bizkaia, en los términos fijados por el Código Civil, cuando así lo determine y le sea conferida dicha encomienda por la autoridad judicial competente por resolución de carácter provisional o firme y definitiva, así como las medidas cautelares que se adoptaren en su causa.

1. OBJETO DEL CONTRATO

Servicios de representación procesal de curatelados y curateladas representados o asistidos por Gaikuntza.

La magnitud de casos asignados a Gaikuntza y la irrupción de la nueva legislación implica una intervención diaria, lo que requiere la comparecencia en juzgado median representación con Procurador/a para una mejor defensa de las personas curateladas representadas por Gaikuntza y de los intereses de Gaikuntza.

Queda fuera del contrato, por su escasa frecuencia, las intervenciones de Gaikuntza en otros Juzgados y Tribunales: Barakaldo, Durango, Gernika, Getxo, Vitoria-Gasteiz, Palencia etc.

2. DESARROLLO DE LOS TRABAJOS

La prestación del servicio se efectuará en todo su ámbito y cometido según el Estatuto General de los Procuradores de los Tribunales aprobado mediante Real Decreto 1281/2002 de 5 de diciembre.

Serán de obligado cumplimiento las Normas Deontológicas de Actuación Profesional de aplicación a todos los Procuradores colegiados.

3. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

En general son a cargo de la adjudicataria todos los gastos necesarios para la completa realización del servicio contratado: trámites preparatorios, materiales e instalaciones, seguros de todo tipo, y las demás cargas y obligaciones de cualquier índole en los términos de ejercicio de la Procura, todas las cuales asume desde el momento de la formalización del contrato, además de cualesquiera otras nacidas del contrato o de la participación en la licitación.

La adjudicataria deberá contar con infraestructuras y personal suficiente y cualificado para las tareas que se deben desarrollar en ejecución del presente contrato.

La adjudicataria prestará los servicios desde sus propios locales donde ubicará al personal adecuado y los medios técnicos para su funcionamiento. Estos medios permitirán una disponibilidad inmediata a los requerimientos y consultas que se realicen desde Gaikuntza

4. CONDICIONES DE TRABAJO

El personal de la adjudicataria ajustará el horario y calendario laboral a las necesidades del contrato en condiciones de desarrollo habituales, y en los términos fijados en su oferta. Por su parte, el resto de relaciones laborales (salarios, permisos, vacaciones, etc.) serán las derivadas de la relación contractual con su empresa.

El horario ordinario será de 8.30 horas hasta las 19.15 horas, con el tiempo de interrupción de mediodía de lunes a jueves y hasta las 15.30 los viernes.

La persona o entidad adjudicataria estará obligada a ejecutar el contrato en sus propias dependencias, con salvedad de los trabajos (recogida y entrega de expedientes, etc.) que hayan de acometerse en la sede de Gaikuntza

Durante el periodo de vacaciones la adjudicataria coordinará la ausencia de manera que se mantenga el equipo de trabajo previsto y se garantizará la continuidad del trabajo y el cumplimiento de plazos.

5. PERSPECTIVA DE GÉNERO

Los licitadores, en la elaboración y presentación de sus respectivas propuestas, deberán hacer un uso no sexista del lenguaje. Asimismo, la adjudicataria a lo largo de la vigencia del contrato deberá hacer un uso no sexista del lenguaje en cualquier documento definitivo escrito o digital, así como, deberá desagregar los datos por sexo en cualquier estadística referida a personas que se genere; todo ello al amparo del artículo 2.3 de la Ley 4/2005, de 18 de febrero, para la Igualdad de Mujeres y Hombres, y el artículo 3 de la Norma Foral 4/2018, de 20 de junio, para la Igualdad de Mujeres y Hombres, en los que se señalan los principios generales que deberán respetarse.

La adjudicataria deberá, en la Memoria anual sobre la prestación del servicio incluirá un apartado sobre el impacto de género, con los indicadores y datos desagregados por sexo de las personas intervinientes a los efectos de evaluar las medidas de igualdad aplicadas o las cuestiones que puedan resultar relevantes, en su caso, en dicho ámbito.

6. CRITERIOS DE PONDERACIÓN DE LAS OFERTAS

Para la adjudicación se tendrán en cuenta los siguientes criterios, ponderados según se relaciona a continuación:

- Precio: 51%
- Asistencia Técnica Especializada: 20%
- Programa de Trabajo: 29%

En los porcentajes de ponderación referenciados serán valorados, en su justa medida, el Precio, la Asistencia Técnica Especializada y el Programa de Trabajo.

1.- Precio, se utilizará la siguiente fórmula:

$$P = \frac{N \times \text{Min}}{\text{Of}}$$

Donde “P” equivale a los puntos a conceder; “N” consiste en la puntuación máxima correspondiente; “Min” se corresponde con el valor de la oferta mínima (IVA excluido) y “Of” se corresponde con la oferta económica que se está valorando (IVA excluido). A la oferta económica más reducida se le otorgará el máximo de puntuación posible (51%).

2.- Asistencia Técnica Especializada. — 20 puntos

La valoración de la Asistencia Técnica Especializada se realizará conforme a los siguientes criterios:

Se valorará la capacidad técnica y experiencia del personal adscrito a la ejecución del contrato. Además, la valoración se realizará atendiendo a la calidad, suficiencia y adecuación de los medios propuestos para asegurar una prestación eficaz del servicio. La puntuación se desglosa del siguiente modo:

a) Experiencia profesional en funciones similares de más de 5 años — 2,5 puntos

Se otorgará la puntuación máxima cuando el licitador acredite que el/la procurador/a responsable y el personal adscrito cuentan con **más de 5 años de experiencia profesional demostrable** en funciones equivalentes a las del objeto del contrato (representación procesal, gestión de actos de comunicación, seguimiento de procedimientos y actuaciones ante órganos judiciales).

La acreditación se realizará mediante curriculum vitae firmado, certificados de servicios prestados o documentación equivalente.

b) Experiencia profesional en/para Administraciones Públicas en funciones similares de más de 5 años — 2,5 puntos

Se otorgará la puntuación máxima cuando se acredite experiencia superior a **5 años en la prestación de servicios de procuraduría a Administraciones Públicas**, ya sea de forma directa o mediante contratos con entidades del sector público.

Se considerarán válidos servicios prestados a Administraciones locales, autonómicas, estatales, organismos autónomos, entidades de derecho público, sociedades públicas y consorcios.

c) Resto de aspectos de Asistencia Técnica Especializada — 15 puntos

Se valorará adicionalmente:

- Especialización procesal del personal adscrito.
- Medios humanos y materiales destinados al contrato.

- Propuesta de coordinación con los servicios jurídicos de la entidad contratante.
- Capacidad de respuesta ante actuaciones urgentes.
- Cobertura territorial y mecanismos de sustitución garantizada.

Cobertura territorial fuera de Bizkaia – 2,5 puntos (incluidos dentro de estos 15 puntos)

- Se asignarán **2,5 puntos** cuando el licitador proponga **cobertura directa fuera del territorio histórico de Bizkaia**, indicando **expresamente en qué partido(s) judicial(es)** dará el servicio.
- La oferta deberá detallar los partidos judiciales cubiertos y los medios disponibles para garantizar sustituciones y continuidad del servicio.

3.- Programa de Trabajo – 29 puntos

Se evaluará la propuesta metodológica del licitador en relación con la prestación del servicio, atendiendo a:

- Protocolo de comunicación de actuaciones judiciales, notificaciones y resoluciones.
- Organización de los procedimientos asignados y sistema de seguimiento.
- Descripción de herramientas telemáticas de control, trazabilidad y archivo digital.
- Procedimientos previstos para asegurar la sustitución y continuidad del servicio.
- Plan de actuación ante vencimientos, plazos breves, medidas cautelares y urgencias.
- Garantías de calidad del servicio: indicadores, compromisos de mejora y mecanismos de supervisión.

El órgano de contratación valorará la coherencia, viabilidad, nivel de detalle y adecuación de la propuesta a las necesidades del contrato.